

RIO CUARTO, 3 de marzo de 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141569 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), solicitando la extensión de la condicionalidad para el estudiante FUNES, Facundo Enrique de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el estudiante solicita extensión de la condicionalidad en las asignaturas Psicopedagogía II (6570) y Estructura y Patología del Lenguaje (2276).

Que el Departamento del cual depende dicha carrera, se ha expedido en referencia a lo solicitado por el estudiante.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento para resolver la petición del estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en las asignaturas Psicopedagogía II (6570) y Estructura y Patología del Lenguaje (2276), para el estudiante FUNES, Facundo Enrique (D.N.I. 41.378.834) hasta el turno noviembre-diciembre 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 114/2023

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 07 de marzo de 2023, 10:14 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230307-640738bf80321**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas